

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 2.559

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Sérvulo Ruiz Cámara en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de pasta mecánica de papel en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Sérvulo Ruiz Cámara para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 30 de abril de 1951.— El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.560

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Lainez y Compañía", S. L., en solicitud de autorización para instalar fabrica de artículos de uso deportivo en Zaragoza, plaza de César Augusto, número 5, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Lainez y Compañía", S. L., para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 30 de abril de 1951.— El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 2.570

Jefatura Provincial de Catastro

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Cabola fuente que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos de ese término en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas pueden presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Cabola fuente, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 4 de mayo de 1951.— El Ingeniero-Jefe provincial, Mariano Bayo.

Núm. 2.527

Jefatura de Obras Públicas

Sección de Electricidad

Con fecha 21 de marzo de 1951 se ha dictado por el Ministerio de Obras Públicas, en el expediente incoado a instancia de "Electra Camarera",

S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 10.000 voltios que, partiendo de la de Gurrea de Gállego a la "Finca de Bellido", en la caseta de transformación emplazada en dicha finca, termine en el pueblo de Ontinar del Salz y una estación transformadora en este pueblo, al que ha de suministrar la energía de cuyo transporte se trata, la siguiente concesión:

"Examinados los expedientes y proyecto referentes a la autorización solicitada por "Electra Camarera", S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 10.000 voltios que, partiendo de la de Gurrea de Gállego a la "Finca de Bellido", en la caseta de transformación emplazada en dicha finca, termine en el pueblo de Ontinar del Salz, en construcción por el Instituto de Colonización, y una estación transformadora en este pueblo, al que ha de suministrar la energía de cuyo transporte se trata.

Vista la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca.

Considerando:

1.º Que la Sociedad peticionaria solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos que han de quedar afectados por la línea.

2.º Que en el expediente figura resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en la parte que afectan al dominio público.

3.º Que se ha practicado la información pública de la petición y del proyecto en las provincias de Huesca y Zaragoza, a las que afectan las instalaciones, y como consecuencia de ellas se presentó un escrito por D. Ramiro Till y Till, vecino de Gurrea de Gállego, de reclamación, que no se opone a la concesión solicitada, y que, según resulta del expediente, ha sido atendida por la Sociedad peticionaria.

4.º Que las Alcaldías de los términos municipales afectados por las instalaciones no han formulado oposición alguna por lo que se refiere a los servicios municipales.

5.º Que han informado en el expediente: el Instituto Nacional de Colonización, la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca y las Diputaciones provinciales, Delegaciones de Industria, Abogacía del Estado y Jefaturas de Obras Públicas de las dos provincias afectadas por las instalaciones.

6.º Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 12 de febrero de 1951, sobre ordenación en la distribución de energía eléctrica y establecimiento de tarifas de aplicación, las tarifas de concesión son las que se hayan fijado en la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico o autorización de la central térmica de donde proceda la energía de cuyo transporte se trata, y las de aplicación deben fijarse con arreglo a lo dispuesto en dicho Decreto, siendo necesaria la autorización del Ministerio de Obras Públicas para ponerlas en vigor si resultaran superiores a las de concesión según se dispone en el mismo,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a "Electra Camarera", S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 10.000 voltios que, partiendo de la de Gurrea de Gállego a la "Finca de Bellido", en la caseta de transformación emplazada en dicha finca, termine en el pueblo de Ontinar del Salz, en construcción por el Instituto de Colonización, y una estación transformadora en este pueblo al que se ha de suministrar la energía de cuyo transporte se trata.

2.ª Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera; se autoriza su establecimiento en las partes en que afecten a vías y terrenos de dominio y uso público y terrenos del Estado, y se decreta para las mismas la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y las del Reglamento citado últimamente.

No podrá ocuparse ninguna finca de particulares sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que haya obtenido u obtenga la autorización para ello, sin haber cumplido dicho requisito.

3.ª Las instalaciones deberán ajustarse al proyecto que sirvió de base a la instrucción del expediente suscrito en Zaragoza en noviembre de 1945 por el Ingeniero industrial don Luis María Checa, en cuanto no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las varia-

ciones que la Jefatura de Obras Públicas de Huesca autorice, previa presentación de la oportuna instancia, o de instancia y correspondiente proyecto, según su importancia.

4.ª Antes de dar comienzo a las obras en terrenos de dominio público deberá la Sociedad concesionaria aumentar la fianza constituyendo la definitiva que exige el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo que en el mismo artículo se dispone.

5.ª La sección, características e instalaciones de los conductores, incluso la separación de los mismos, así como la altura, empotramiento y secciones transversales de los apoyos, habrán de satisfacer las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

6.ª Los aisladores cumplirán lo dispuesto para los mismos en los artículos 32 y 38 del Reglamento de 27 de marzo de 1919. En el plazo de cuatro meses, a contar de esta autorización, la Sociedad concesionaria presentará en la Jefatura de Obras Públicas de Huesca documento en el que se especifiquen sus características y acreditativo de que reúnen las condiciones debidas, y en las actas de reconocimiento de las instalaciones se hará constar la confrontación de los aisladores a que se refiere dicho documento con los instalados y si éstos reúnen dichas condiciones. La Jefatura de Obras Públicas de Huesca debe remitir a la de Zaragoza una copia autorizada de dicho documento.

7.ª En los cruces con la "Paridera del Llano" y lugares concurridos se cumplirá lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

Los cruces con caminos, carreteras de herradura y sendas de paso frecuente se efectuarán con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 del artículo 39 del Reglamento, pudiendo también efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo para cruces de vías en general, en lugar de elevar los conductores cuando la anchura del camino no permita aproximar entre sí hasta tres metros los postes que limitan el vano de cruce, y sin perjuicio de que, aun cuando el vano de cruce no excediera de tres metros, pueda también la Sociedad concesionaria instalar el cable fiador si así lo desea.

8.ª Se cumplirán los pertinentes requisitos de los señalados en los artículos 28 y 30 del Reglamento.

9.ª La estación transformadora tendrá las envueltas metálicas conectadas directamente a tierra y deberá estar dotada de pértiga con hilo a tierra y una plataforma aislante de pie, sobre la cual efectuará el operario encargado las maniobras que el servicio exija, y se colocará en forma visible y clara el aviso de peligro por causa de alta tensión.

10. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a partir de la fecha en que le sea notificada esta autorización a la Sociedad concesionaria. Esta deberá dar conocimiento a las Jefaturas de Obras Públicas de Huesca y Zaragoza del comienzo y terminación de las obras.

Para la inspección de las instalaciones registrará lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904.

11. Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, según dispone el artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904, y las referidas actas deberán someterse por la Jefatura de Obras Públicas de Huesca a la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

En las actas de reconocimiento se reseñarán las modificaciones que puedan haberse introducido con arreglo a lo dispuesto en la condición tercera, y las fechas de su aprobación. En todo caso debe efectuarse en ellas la declaración precisa y clara de si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificando, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede por lo tanto autorizarse la explotación.

12. En relación con las tarifas para el suministro de que se trata habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 12 de febrero de 1951, según se indica en el considerando sexto.

13. La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a las Delegaciones de Industria de Huesca y Zaragoza de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria, una vez terminadas las obras.

14. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

15. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas

de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

16. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

17. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento, y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900, y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

18. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y correspondiente Reglamentación del trabajo, en la protección a la industria nacional, y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

19. Esta concesión se otorga de jandó a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

20. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales dentro del plazo reglamentario.

21. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el re-

integro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales.

22. La Jefatura de Obras Públicas de Huesca; previas las comprobaciones oportunas, deberá comunicar al Ministerio de Obras Públicas el cumplimiento de los requisitos que se prescriben en las condiciones 20 y 21, y no tendrá validez la concesión mientras no hayan sido cumplidos.

23. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 26 de abril de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.613

Nota-anuncio

Por la 211.ª Comandancia de la Guardia Civil se ha presentado una solicitud de autorización para el tendido de una tubería para desagüe del cuartel de la Guardia Civil de Farasdués por la cuneta izquierda de la carretera local de Ejea a Luesia por Farasdués en su kilómetro 14, hectómetro 2, siendo la longitud a ocupar de 50 metros.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se publica esta Nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas interesadas o entidades a quienes afecte dicha solicitud, a cuyo efecto se exhibirá la misma en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19), durante los días y horas hábiles.

Zaragoza, 4 de mayo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.561

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

II.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo 3.º, del Reglamento de 7 de julio de 1911 para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial, de 27 de diciembre de 1907, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de abril de 1951:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
205	3	Enrique Gascón Andrés	Zaragoza	Ferrovionario
206	3	Luis Loras Romero	Id.	Militar
207	3	Juan Antonio Ponce Cerdán	Id.	Obrero
208	3	Santiago Cigüela Romero	Id.	Jornalero
209	3	Fernando Artal Robleda	Id.	Funcionario
210	4	Luis Clemente Ibáñez	Id.	Agente comercial
211	11	Luis Liarte Monaja	Id.	Empleado
212	11	José Pina Barrachina	Gallur	Camarero
213	11	Tomás Cuartero Bergés	Id.	Barbero
214	11	Fulgencio Sonalas Lezcano	Ibdes	
215	11	Luis Larrosa Sanz	Zaragoza	Industrial
216	5	Juan Contaños Julián	Id.	Marmolista
217	5	Luis Arlaneguj Sánchez	Id.	Jornalero
218	5	Ignacio Lanzuela Guillalar	Id.	Peón
219	5	Esteban Pérez Mené	Id.	Jubilado
220	5	Miguel Garcés Procas	Id.	Albañil
221	5	Manuel Mateo Andrés	Id.	Obrero
222	5	Emilio Domeche Lamorena	Id.	Metalista
223	5	Manuel Pellicer Guevara	Id.	Relojero
224	5	Francisco Martínez del Hoyo	Id.	Ferrovionario
225	5	Luis Roche Gómez	Id.	Fontanero
226	5	Antonio Millán Lázaro	Id.	Jornalero
227	5	Manuel Falcón Viela	Id.	Fontanero
228	5	Saturnino Sanz Pardos	Id.	Practicante
229	5	Juan Mariano Benedí Miñana	Id.	Guarnicionero
230	5	Faustino Pueyo Martín	Id.	Jubilado
231	5	Antonio Raflas Guiraldós	Id.	Albañil
232	5	Francisco Valencia Beltrán	Montañana	Obrero
233	5	Benito Castillo Salgado	Ateca	Jubilado
234	6	Joaquín Muñoz Aranda	Zaragoza	Ebanista
235	6	José María López Lafoz	Id.	Pescadero
236	6	José Romeo Andrés	Id.	Mecánico
237	6	Martín Casasús Pérez	Id.	Contable
238	6	Santiago Gaibar Monaja	Id.	Ferrovionario
239	6	Pascual Pardos Sánchez	Id.	Pescador
240	6	Manuel del Rial	Id.	Id.
241	6	Domingo Pinilla Continente	Id.	Empleado
242	6	Alfonso García Gimeno	Id.	Conserje
243	6	Francisco Ubide Gracia	Id.	Curtidos
244	6	José María Lasala Guíu	Id.	Agente comercial
245	6	Alvaro Artiach Casas	Id.	Industrial
246	11	José Lozano Júdez	Id.	Panadero
247	11	Manuel Calleja Buesa	Id.	Pescadero
248	11	Policarpo Mingarró Gracia	Id.	Portero
249	11	José Alcañiz Hinojosa	Borja	Empleado
250	11	Enrique Calvo Benedicto	Zaragoza	Comercio
251	11	Fermín Marqueta Lausín	Id.	Jubilado
252	11	José María Millán Salanova	Ateca	Abogado
253	11	Vicente Calvo Val	Zaragoza	Albañil
254	11	Germán Catalán Quílez	Id.	Ramo textil
255	11	Celedonio García Ruiz	Id.	Zapatero
256	11	Manuel Lucea Calahorra	Id.	Comercio

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
257	11	Enrique Ferrer Romance.....	Zaragoza	Fotograbador
258	11	José Muñoz Lozano	Casetas	Ferroviario
259	11	Pablo Herrera Roca.....	Zaragoza	Industrial
260	11	Francisco Sánchez Júlvez.....	Id.	Ferroviario
261	11	Carmelo Arribas Gálvez.....	Id.	Tranviario
262	11	Cayetano Domínguez Vega.....	Id.	Electricista
263	11	Teodoro Urroz Ardanaz	Id.	Ferroviario
264	11	Onofre López Martínez.....	Id.	Militar
265	11	Leoncio Lavoy Barrao	Id.	Camarero
266	11	José Martínez Aznar	Id.	Zapatero
267	11	Nicasio Aldazábal Damborreira ..	Id.	Aprendiz
268	12	Manuel Vázquez Escalona.....	Id.	Empleado
269	12	Vicente Salvador.....	El Burgo de Ebro	Del campo
270	12	Manuel Escriche Sánchez.....	Zaragoza	Jornalero
271	12	Luis Sobrequés Sánchez.....	Id.	Electricista
272	12	Mariano Alastrué Solano.....	Id.	Mosaista
273	12	José Mompel Benavente.....	Id.	Auxiliar farmacia
274	12	Manuel Laganga Sorrosal.....	Id.	Empleado
275	12	Emilio Velilla Fuentes.....	Id.	Industrial
276	12	Luis Ibarzo López	Id.	Electricista
277	12	Mariano Cajigos Requena	Id.	Jornalero
278	12	Mariano López Olmos.....	Id.	Ferroviario
279	12	Juan Soto Ferraz.....	Id.	Jornalero
280	12	José Giner Espallargas	Id.	Carnicero
281	12	Vicente Gregorio Pellicer.....	Id.	Albañil
282	12	Antonio Calahorra Soro.....	Id.	Zapatero
283	12	Valerio Gómez del Río.....	Id.	Banca
284	12	Angel Sériz Iglesias	Id.	Industrial
285	13	Nemesio Mateo Martínez	Nuévalos	Empleado
286	13	Mariano Bernardos Benedí.....	Zaragoza	Id.
287	13	Mariano Royo Abas	Id.	Albañil
288	13	Angel Artigas Lamarca.....	Id.	Empleado
289	13	Melchor Rodríguez Remacha	Id.	Jornalero
290	13	Alfonso Bamba Andrade	Id.	Empleado
291	13	Liseto Carreras Gómez	Id.	Id.
292	13	Angel Tejedor Gracia.....	Id.	Jornalero
293	13	José Franco Galindo.....	Id.	Ebanista
294	13	Emilio González García	Id.	Industrial
295	13	Vicente Morer Miguel	Id.	Mosaista
296	13	Macario Pinilla Caravantes	Id.	Portero
297	13	Luis Camo Lafuente.....	Id.	Empleado
298	13	Gonzalo Gecola García	Id.	Comercio
299	14	Julio Sierra Companis	Id.	Empleado
300	14	Pedro Domenech Algueró	Mequinenza	Minero
301	14	Leopoldo Ferrer Giménez.....	Zaragoza	Empleado
302	14	Miguel Yus Mateo	Nuévalos	Labrador
303	14	Justo Lázaro Esteban.....	Id.	Panadero
304	14	Pascual Gayán Minguijón	Id.	Labrador
305	14	Miguel Cuenca Gayán	Id.	Id.
306	14	Manuel Peiró Minguijón.....	Id.	Industrial
307	16	Vicente Marco Nebot.....	Zaragoza	Obrero
308	17	Jesús Felipe Rubio.....	La Cartuja Baja	Empleado
309	17	Antonio Sastresa Falcón.....	Zaragoza	Del campo
310	17	Jacinto Sancho López.....	Id.	Pescador
311	17	Alejandro Lafuente Soria.....	Id.	Ferroviario
312	17	Alfonso García Bilbao.....	Id.	Industrial
313	17	Guillermo Gérber de la Fuente...	Id.	Idiomas
314	17	José Vidal Solera.....	Id.	Camarero
315	17	Pedro Pilon Largo.....	Id.	Viajante
316	18	Manuel Gorbea Sáinz.....	Id.	Metalúrgico
317	18	Salvador Aldazábal Bengochea ..	Id.	Obreiro
318	18	Amadeo Morando Sancho.....	Id.	Modelista

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
319	18	Cesáreo Martínez Urbón	Zaragoza	Ferroviario
320	18	Vicente Calahorra Soro	Id.	Zapatero
321	18	Alejandro Bescós Iglesias	Movera	Agricultor
322	18	Francisco Laquia Bernal	Zaragoza	M. jubilado
323	18	Jesús Aladrén Motú	Id.	Colchonero
324	18	Manuel Poblador Orduña	Id.	Albañil
325	18	Pablo Gracia Salvador	Id.	Comercio
326	18	Tomás Iguacén Durán	Id.	Confitero
327	18	Feliciano Enfedaque Ariño	Sástago	Electricista
328	18	Antolín Yoli Lampereur	Escatrón	Empleado
329	18	Joaquín Rino Adell	Mequinenza	Minero
330	18	José Copóns Blanch	Id.	Id.
331	18	Julio Orquíns Urraca	Zaragoza	Ajustador
332	18	Andrés Benito García	Id.	Jornalero
333	18	Antonio Pérez González	Torres de Berrellén	Pescador
334	18	Angeles Escobedo Ruíz	Zaragoza	Sus labores
335	18	Modesto García Ohoa	Id.	Estudiante
336	20	Mariano Insa Castelló	Escatrón	Jornalero
337	20	Bernardino Lasala Bielsa	Id.	Carpintero
338	20	Manuel Argueda Morales	Nuévalos	Id.
339	20	Pascual Arguedas Sicilia	Id.	Id.
340	20	Santiago Ibarz Copóns	Mequinenza	Minero
341	20	Antonio Candel Prieto	Id.	Id.
342	20	Luis Bernardos Torres	Zaragoza	Camarero
343	20	Manuel Borbón Ibarz	Mequinenza	Minero
344	20	Miguel Díaz García	Id.	Id.
345	20	Raimundo González Moleres	Zaragoza	Jornalero
346	20	José Valiente Arqued	Zuera	Herrero
347	20	Antonio Antón Escanilla	Zaragoza	Contable
348	20	Juan Cebrián Salsejas	Id.	Militar
349	20	Francisco Lausín Julián	Id.	Peón
350	20	Mariano Alierta Perela	Id.	Comercio
351	20	José López Lorén	Id.	Ferroviario
352	20	Rafael Martín Gomollón	Monterde	Labrador
353	21	Julio Pinós Lucea	Chiprana	Pescador
354	21	Ramón Pinós Lisbona	Id.	Id.
355	21	Lorenzo Ortiz Montorio	Zaragoza	Empleado
356	21	Luis Domingo Manero	Id.	Comercio
357	21	Enrique Domingo Gracia	Id.	Industrial
358	21	Francisco Gañarul Gracia	Id.	Portero
359	21	Gaspar Sariat Torres	Id.	Militar
360	21	Julio Gracia Blanco	Id.	Jornalero
361	21	Francisco Gil Campo	Id.	Tornero
362	21	Joaquín Lurbe Ubel	Id.	Pescador
363	21	Angel Rivera Fabra	Montañana	Obrero
364	21	Mariano Gútiez Fabra	Id.	Id.
365	21	Fernando Campillo Hernández	Zaragoza	Ferroviario
366	21	José Izuel Ester	Id.	Metalúrgico
367	21	José-María Cortés García	Id.	Galletero
368	21	Luis Ascaso Garrido	Id.	Empleado
369	21	Juan Navarrete Martínez	Id.	Hojalatero
370	23	Carlos Chávez González	Id.	Pintor
371	23	José Ballester Revonaque	Id.	Maquinista
372	23	José Ruiz Budía	Quinto de Ebro	Empleado
373	23	Pascual Ruiz Lasala	Zaragoza	Zapatero
374	23	Mariano Tausé Dias	Id.	Ebanista
375	24	Francisco Gasis Mir	Id.	Empleado
376	24	Manuel Pueyo Vallés	Id.	Practicante
377	26	Julio López Gracia	Id.	Empleado
378	26	Santiago García Vicioso	Id.	Chofer
379	26	Mariano Bermejo Ruiz	Id.	Comercio
380	26	Julián Aparicio López	Id.	Id.

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
381	26	Antonio Belenguer Salinas.....	Zaragoza	Marmolista
382	26	Jesús Luria del Pon.....	Id.	Tornero
383	26	José Gracia Martínez.....	Id.	Militar
384	26	Emilio del Val Ortega.....	Id.	Ferrovionario
385	26	Miguel Antonio Escanilla.....	Caspe	Abogado
386	27	Carlos García Capillas.....	Zaragoza	Militar
387	27	Agustín Ajanguren Alvarez.....	Id.	Id.
388	27	Severiano Tomás Diarte.....	Id.	Pescador
389	28	Francisco Clavero Mirasol.....	Id.	Id.
390	28	Francisco Clavero Vicente.....	Id.	Id.
391	28	José Monforte Ramón.....	Fuentes de Ebro	Id.
392	28	Pedro Torrijo Andrés.....	Zaragoza	Id.
393	28	Manuel García Tardienta.....	Id.	Decorador
394	30	Víctor Buena Cartagena.....	Id.	Mecánico
395	30	Sebastián Rubio Marqueta.....	Id.	Pintor
396	30	César Pérez Capapey.....	Id.	Obrero
397	30	Félix Monzón Carrascón.....	Id.	Empleado
398	30	Emilio Ausejo Romeo.....	Id.	Comercio

Zaragoza, 1.º de mayo de 1951. — El Ingeniero-Jefe, Tomás Belárroa.

SECCION SEXTA

Núm. 2.532
NOVILLAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del corriente mes, tiene acordado subastar la yerba de la «Mejana Calva», propiedad de este Municipio entre ganaderos exclusivamente de esta localidad, la misma que se verificará el 31 de mayo próximo, cuyas condiciones se darán a conocer previamente a la misma, las que tiene fijadas aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Novillas, 30 de abril de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.576
EL FRAGO

Ordenado por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza la venta en pública subasta de diez pinos, que fueron hallados y depositados en el Ayuntamiento, bajo el tipo máximo de 342'95 ptas., y bajo el tipo mínimo de 303'05 ptas., ésta se celebrará con las formalidades reglamentarias a las doce horas del día 30 del actual en el salón de sesiones del Ayuntamiento por el procedimiento de pujas a la llana.

El Frago, 2 de mayo de 1951.—El Alcalde, Jesús Romeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser acorados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.605

ALONSO BERRA (José-María), de 55 años de edad, industrial, casado, hijo de Ramón y de María, natural de San Sebastián, últimamente domiciliado en Zaragoza y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de San Sebastián y su partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 143 de 1946, por el delito de uso público de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.550

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 184-1951, sobre lesiones en accidente de automóvil a Andrés Faroul, de 48 años, soltero, Ingeniero, natural de Marsella y a Marcelle Plauchut, de 46 años, casada, natural de Cabasse, cuyos paraderos se ignoran, se cita por medio de la presente a dichos lesionados para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración como perjudicados y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Justo López.

Núm. 2.606

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Manuel Samper André en juicio ejecutivo instado por D. José Orús Laguía, en reclamación de cantidad,

se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala- audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Casa demarcada con el número 3, no oficial, de la calle de Barbasán, en la Zona de Ensanche de Miralbueno, de esta ciudad, de 212 metros cuadrados, 40 decímetros, de los que ocupa la casa, compuesta de planta baja, cinco alzadas y ático, 201 metros, 55 decímetros cuadrados, y el patio de luces posterior 10 metros, 85 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, casa número 5 de la misma calle; izquierda, solar número 7 de la manzana 1, y espalda, solar número 14 de la manzana 1 de la misma calle. Inscrita en el tomo 1.709, finca número 23.793, folio 104 vuelto, inscripción 3.ª. Dicha finca está valorada en 640.350 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero. Se previene que no han sido presentados los títulos de propiedad y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de este partido estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, advirtiéndose que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Avellino Vilas.—El Secretario, Juan Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.573

Regalíz Aragónés, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 y los siguientes de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en su domicilio social, Avda. del Generalísimo, número 16 (Quinto de Ebro) el próximo día 30 de mayo, a las doce de la mañana, por primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número por segunda, a las trece ho-

ras del mismo día, con el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria del ejercicio.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas sociales.
- 3.º Propositiones del Consejo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Tienen derecho a la asistencia quienes posean como mínimo cinco acciones y depositen sus resguardos en la Caja social con cinco días de anticipación al de la Junta, donde se les proveerá de la papeleta de asistencia.

El Secretario del Consejo de Administración.

Núm. 2.598

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos

CONTAMINA

Se convoca Junta general para el próximo día 15 del actual y hora de las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales de esta Hermanidad, para tratar:

- 1.º Forma de cubrir el presupuesto de esta Hermanidad.
- 2.º Examinar el presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, del año actual.
- 3.º Designación del Tribunal jurado de esta Hermanidad.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor funcionamiento y prosperidad de la misma.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contamina, 4 de mayo de 1951.—El Jefe de la Hermanidad, Constantino Granados.

Núm. 2.599

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Tauste

El Jefe de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de la villa de Tauste;

Hace saber: Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad el Padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de la misma, correspondiente al ejercicio económico de 1951, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado el mismo y presentar contra él las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución nacional sindicalista.

Tauste, 5 de mayo de 1951.—El Jefe de la Hermanidad, Inocencio Arrieta.

Núm. 2.562

Comunidad de Regantes de la Acequia Alta, de Botorrita

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos que ha redactado la Comisión organizadora, se convoca a todos los partícipes interesados en el aprovechamiento de las aguas que aquella disfruta a la Junta general que se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 10 de junio próximo, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria.

Si no concurriese representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo local y día, a las tres de la tarde, siendo válidos en tal caso los acuerdos que se adopten cualquiera que sea la concurrencia de partícipes.

Mozota, 30 de abril de 1951.—El Presidente, M. Boldova.—El Secretario, M. Gimeno.

Núm. 2.563

Comunidad de Regantes de Santa María Magdalena, de Mozota

Habiendo recaído la aprobación superior a las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes por Orden ministerial de 29 de marzo de 1951, con arreglo al capítulo X de las mismas, se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para la formación del Sindicato y Jurado de Riegos, con arreglo a lo previsto en las citadas Ordenanzas, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad a las doce horas del día 10 de junio próximo, en primera convocatoria, y el día 24 del mismo, a las once horas, en segunda.

Advirtiéndose que en la segunda convocatoria se formará con arreglo a las citadas Ordenanzas sea cualquiera el número de los partícipes que asistan.

Mozota, 1.º de mayo de 1951.—El Presidente, Saturnino Cristóbal.—El Secretario, M. Gimeno.